



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2013-MDM

Mala, 22 de Febrero de 2013

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Febrero del 2013, respecto a aprobación de donación de terreno de parte de la Municipalidad a favor de la Corte Superior de Justicia de Cañete para sede judicial en el Distrito de Mala solicitado mediante Oficio N° 261-2013-PJ/CSJCÑ-P, e Informe N° 102-2013-GAL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal, Memorándum N° 0072-2013-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, e Informe N° 202-2013-SGOPHU/GDU/MDM de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro de esta Municipalidad.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mala goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se determina la autonomía que concede la Constitución Política del Perú a favor de los Gobiernos Locales, la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° Inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar la donación o cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 59 de la precitada ley señala: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.

Que, luego de la deliberación sobre el tema de la agenda y, llevado a cabo el acto de votación correspondiente, el Concejo Municipal por mayoría con la dispensa de aprobación del acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la donación de un terreno de 549.95 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mala, que forma parte del terreno matriz que oportunamente se independizará, ubicado en el Sub Lote N° 09, Parcela 2 (inscrita en la partida N° P90017667, ficha 1213 de la SUNARP), Zona C, ex fundo lumbreras del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, a favor de la Corte Superior de Justicia de Cañete destinado de manera exclusiva para construcción de la sede judicial en el Distrito de Mala, terreno valorizado en la suma de \$ 82, 492.50, a razón de \$ 150.00 el m<sup>2</sup> al tipo de cambio en moneda nacional y su equivalencia al cambio del día de S/. 2.80 Nuevos Soles por Dólar Americano, según Informe de Valuación del predio urbano al valor de venta de mercado del perito valuador. Dándosele un plazo de 02 años a la citada institución a fin que pueda iniciar la construcción de su local institucional, de no cumplir en el plazo señalado dicho terreno será revertido automáticamente a esta Municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Señor Alcalde a que proceda a suscribir la minuta de donación y la escritura pública y posterior anotación ante la SUNARP.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES  
ALCALDE